

EL CASTILLO DE CUMBRES MAYORES. UNA APROXIMACIÓN A LA ARQUITECTURA MILITAR DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIII

Magdalena Valor Piechotta

Profesora titular del Departamento de Historia Medieval
de la Universidad de Sevilla

Nuria Casquete de Prado Sagrera

Licenciada en Geografía e Historia por la Universidad de Sevilla

I. INTRODUCCIÓN

Una vez que se produce la conquista cristiana de al-Garb al-Andalus (es decir, el oeste de al-Andalus), se plantea en los territorios que conforman el *reino de Sevilla* una situación completamente nueva. A partir de ahora surgen dos fronteras nuevas, la de el *reino de Portugal* que es la llamada Banda Gallega, y la de el *reino de Granada* que es la Banda Morisca. Desde mediados del siglo XIII y durante toda la Edad Media (hasta 1492 en el caso de Granada) nos vamos a encontrar con unos territorios marcados y condicionados por la *frontera*. En este sentido, el hecho militar, y en concreto las defensas pasivas, es decir, las fortificaciones van a ser modificadas, ampliadas o reforzadas, además de producirse numerosos casos de fundaciones *ex novo*.

Tanto en la Banda Gallega, como en la Morisca existían toda una serie de construcciones militares islámicas. Cercas urbanas como las de Sevilla o Niebla, castillos como los casos de Sanlúcar la Mayor o Aroche) eran un elemento habitual en el paisaje andalusí. Así, una vez que estos territorios comienzan a ser conquistados por los cristianos, por los portugueses en el oeste y los castellanos en el este, observamos que se produce un reaprovechamiento de las estructuras preexistentes, como se colige de la toponimia, las fuentes árabes y castellanas y los vestigios materiales de estos

edificios. Un ejemplo paradigmático de esta situación nos la ofrece el castillo de Alcalá de Guadaíra, donde a la fase fundacional islámica se superponen al menos tres remodelaciones cristianas. No obstante y teniendo en cuenta la situación de frontera en que se encuentra el Reino de Sevilla podemos decir que:

1) Muchos de estos castillos se reconstruyen, hasta el punto que el edificio fundacional islámico apenas es reconocible, caso de Aracena, Cortegana, Constantina o Morón de la Frontera.

2) Los conquistadores se ven obligados a construir *ex novo* para formar líneas de frontera que hasta ahora no habían existido. Caso de Cumbres Mayores, Santa Olalla, Las Aguzaderas (El Coronil), El Coronil, Matrera (Villamartín), etc. Estas intervenciones tuvieron lugar desde el mismo momento de la conquista y se produjeron a lo largo de toda la Edad Media, dependiendo su mayor o menor intensidad de las relaciones políticas entre los reinos.

II. LA HISTORIA DEL CASTILLO DE CUMBRES MAYORES

II.1. Primeras noticias de la villa y el castillo

Las fuentes romanas y árabes no hacen ninguna referencia a este lugar ni al castillo. Habrá que esperar a la segunda mitad del siglo XIII para encontrar las primeras menciones de Cumbres Mayores. Sin embargo, no hay que retrasar el primer dato a 1293, fecha del documento que recoge la construcción del castillo. Tenemos dos noticias anteriores que nos hablan de este lugar.

La más antigua de ellas se remonta a 1274, recogida en el fuero de Segura de León. En él, al deslindar el término de Segura se dice que parte «con las Cumbres», situando este punto entre Aracena y la Orden del Temple (zona de Fregenal)¹.

¹ B. Chaves. *Apuntamiento legal sobre el dominio del solar de la Orden de Santiago en todos sus pueblos*. Ed. facsímil. Barcelona. 1975, pp. 38. Este fuero también aparece citado, entre otros autores, por J.D. González Arce en «Cuadernos de Ordenanzas y otros documentos sevillanos del reinado de Alfonso X». *Historia, Instituciones y Documentos*. 1989, 16, pp. 121.

Una segunda noticia viene a apoyar esta información, aunque procede ya del siglo XVII. En ella se recogen los siguientes datos: «*Dicen que fue lugar en tiempo de Romanos llamado Ausera, i que estuvo desviado del lugar que oi tiene distante dos tiros de mosquete hacia el poniente. Fue mui grande i tuvo quatro parroquias. Quem ronle los Portugueses en tiempo de las guerras deste reino con Castilla, y viéndose destituidos de fortaleza se subieron a lo alto de un cerro, i hicieron la fortaleza que es mui hermosa toda de piedra, mui espaciosa y bien tratada con ocho torres, dende habitaron por algún espacio de tiempo; i no caviendo en la fortaleza poblaron hacia la parte del oriente, en una ombría donde no se podian conservar; i asi mudaron la población al medio dia donde hoy se conserva y por ser parte alta la llamaron Cumbres Altas o Cumbres Maiores*»².

Por último, E. Serrano recoge la opinión de que la puerta de la fortaleza orientada al noroeste comunicaba con un fuerte amurallado situado a unos 2 km. Aún hoy se conservan ruinas a esa distancia y en tal dirección, lo que vendría a apoyar los datos aportados por Santans y Serrano³.

II.2. Sancho IV y el documento de 1293

Llegamos así a la carta de 1293 por la cual se autoriza la construcción de los castillos de Cumbres Mayores y Santa Olalla. Y la primera observación que conviene tener presente es un error que se ha ido transmitiendo de unos historiadores a otros hasta hoy, sin que al parecer haya ninguna base documental que pueda sustentar tal dato.

En este documento se dice textualmente que desde Sevilla «*nos embiaron dezir (al rey, Sancho IV) que avien acordado de fazer castiellos e fortalezas, uno en las Cumbres e otro en Santolalla*»⁴. Sin embargo, los his-

² A. Domínguez Ortiz. «Las noticias de algunos lugares de Andalucía de Gabriel de Santans». *Archivo Hispalense*. 1944, II, pp. 39-40. El emplazamiento de este primer asentamiento de Cumbres Mayores se detecta todavía hoy a unos 2 km al noroeste del castillo, en el lugar donde está la ermita de la Patrona. En todo el entorno prevalecen abundantes restos de cerámica en superficie, además del ábside de otra iglesia.

³ E. Serrano Díaz. *Castillos de Andalucía*. Madrid. 1927, pp. 25.

⁴ A(rchivo) M(unicipal) de S(evilla). Sección 1, Carpeta 4, Número 1. Traslado de una carta de Sancho IV fechada en Toro, a 4 de noviembre de 1293. Este documento es el que aparece transcrito en el apéndice documental.

toridores, entre los que podemos citar a Ortiz de Zúñiga, han ampliado este permiso de construcción a otros castillos del reino de Sevilla, entre los que se encuentran los de Fregenal de la Sierra y Aroche⁵.

No parece tener justificación «esta ampliación» de los nombres de los castillos, sobre todo teniendo en cuenta que ninguno de los historiadores que recogen este error hacen referencia a otro documento que a éste de 4 de noviembre de 1293, y en él queda bien claro que los castillos que se propone construir Sevilla son exclusivamente los de Santaolalla y Cumbres.

Por otro lado, otros pueblos que aparecen en el documento, y cuya función es simplemente la de cubrir con las tercias reales los gastos de construcción, no son ninguno los citados entre las nuevas fortalezas, confusión que sí hubiera sido lógica, sobre todo teniendo en cuenta que los sitios que cita también tienen castillo y probablemente de origen cristiano, como son los casos de Cala, Almadén de la Plata y el Real de la Jara.

Es más, un simple análisis de los dos castillos de la Sierra citados, Fregenal y Aroche, nos llevan en seguida a la siguiente conclusión: por un lado, existen noticias del castillo de Aroche desde época andalusí y los mismos vestigios conservados hoy día en la fortaleza nos lo confirman. Por otra parte, Fregenal era tierra templaria, de hecho al menos desde 1274 y de derecho desde 1283, y así continua hasta 1309. Por tal motivo, es imposible que Sevilla solicitara permiso a Sancho IV para construirle un castillo a la Orden, ni que éste ni el Temple permitieran a la ciudad construir una fortaleza fuera de su jurisdicción.

Mercedes Gaibrois, que ha llevado a cabo un profundo estudio del reinado de Sancho IV, también cita exclusivamente en relación a este documento los castillos de Cumbres Mayores y Santa Olalla⁶.

Una vez aclarado este punto, podemos precisar algunos aspectos más relacionados con la carta de Sancho IV, dedicando, por su importancia, un

⁵ D. Ortiz de Zúñiga. *Anales aclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*. Ed. M. Espinosa y Cárcel. 1693, I. Otros historiadores que también recogen este error son, p.e., J. Guichot en su *Historia del Ayuntamiento de Sevilla*. 1878, VII; o N. Tenorio y Cerero en *El concejo de Sevilla*. 1901.

⁶ M. Gaibrois de Ballesteros. *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*. Madrid. 1928.

apartado distinto a estudiar las razones de la elección de este lugar para construir un castillo.

Detengámonos primero en la fecha de construcción: 1293, finales del reinado de Sancho IV.

El concejo sevillano fue el que tomó la iniciativa. La razón de ésta se debe a que, desde 1253, es decir, desde hacía cuarenta años, toda esta comarca estaba bajo la jurisdicción directa de Sevilla por concesión real⁷. La ciudad actuaba por tanto sobre la Sierra como su señor inmediato, lo que no impedía que conservara su condición de realengo, antes bien, lo que se pretende es asegurarla así frente a otros poderes señoriales.

Por todo ello, es a Sevilla a quien compete velar por la seguridad de su tierra, y especialmente de sus fronteras. Este es el motivo por el que el papel del rey se limita a autorizar la construcción aunque, por otro lado, era a él a quien correspondía la concesión del permiso y no a Sevilla, por ser él, en última instancia, el señor de este territorio.

II.3. La red de fortalezas de la Sierra y la función del castillo de Cumbres Mayores

Continuando con el análisis del documento de 1293, hay un aspecto, como ya indicamos, que merece tratamiento aparte. Nos referimos a la función del castillo de Cumbres Mayores y su papel dentro de la red defensiva de la Sierra Norte.

Entendemos por red de fortificaciones aquel entramado militar que cubre un territorio fronterizo formando líneas defensivas, con la finalidad de proteger tanto la propia frontera como la tierra en la que se asienta y aquella situada más al interior, en nuestro caso Sevilla.

F. Collantes de Terán establece tres líneas defensivas en la Sierra Norte *«formando líneas concéntricas escalonadas en profundidad de las cuales la*

⁷ A.M.S., Secc. 1, Carp. 1, Núm. 5. 6 diciembre de 1253. En este documento Alfonso X deslinda el territorio que desde entonces dependerá directamente de la jurisdicción de Sevilla.

primera y más cercana a la frontera la formaban Aroche, Encinasola y Fregenal, teniendo detrás una segunda con Torres, Cortegana y Cumbres Mayores y por último otra formada por Aracena, Cala y Santa Olalla»⁸ [Fig.1].

Sin embargo, no se conservan noticias de que existiera realmente un planeamiento global para cubrir las necesidades defensivas de la Sierra. Además, algunos de estos castillos de la Sierra son de origen islámico, por lo que no se puede atribuir a los cristianos la creación *ex novo* de un complejo defensivo. Es más, el hecho de que los castillos parezcan trazar unas líneas definidas en el mapa no significa necesariamente que se deba a una acción programada. Hay que tener en cuenta que suelen situarse en puntos estratégicos definidos por la geografía, como los ríos, pasos entre montañas o al pie de las vías de comunicación importantes. En efecto, la propia topografía es la que condiciona y genera las líneas en las que se basa la defensa pasiva de una zona determinada.

Teniendo en cuenta estos aspectos, así como cierto párrafo del documento de Sancho IV, en el que se dice que se construyen los dos castillos «*por que eran mucho a servicio de Dios e nuestro e a grand pro e guarda de toda essa tierra, por que con los otros castiellos e las otras fortalezas que son en esa syerra podria ser guardada toda esa tierra muy bien*», podemos llegar a las siguientes conclusiones:

a) El permiso de construcción se fundamenta en contribuir a la defensa de la Sierra. Este hecho puede explicarse bien como justificante de la existencia de una intención previa, o bien como confirmación de que se limita a ir cubriendo las necesidades defensivas que van surgiendo.

b) La expresión «*por que con los otros castiellos e las otras fortalezas que son en esa syerra podria ser guardada toda esa tierra muy bien*», puede llevar a la conclusión de que no se construyeron más castillos en la Sierra después de este año de 1293, ya que con Cumbres y Santa Olalla la comarca puede estar bien guardada.

c) Es evidente que hay razones geográficas que justifican por sí solas la localización de los castillos, sin pretender ver en ello una intencionalidad

⁸ F. Collantes de Terán Delorme. «Los castillos del reino de Sevilla». *Archivo Hispalense*. 1953, 151-153, pp. 19.

previa. También es patente que a estas razones podemos acoger la construcción de muchos de los castillos de la Sierra, sobre todo a su ubicación junto a vías importantes.

Sin embargo, si nos detenemos en Cumbres Mayores [Fig. 2], observaremos que, precisamente en este caso, no es fácil encontrar una justificación de este tipo, ya que no está junto a ningún camino ni lugar geográfico de importancia. Por lo tanto, su explicación sólo puede encontrarse en el hecho de cubrir una necesidad militar. Si admitimos ésto, habría entonces que aceptar también la existencia de una planificación de la defensa de la Sierra, porque sería ésta la razón de la construcción del castillo de Cumbres Mayores.

d) Todavía se han aducido otros motivos para justificar estas construcciones. Así, M. Gaibrois las inserta dentro de un plan defensivo de la Corona frente a posibles invasiones del sur⁹. También existe la interpretación, más acertada, de que el verdadero enemigo para la Sierra es Portugal. Por nuestra parte, creemos que otros castillos de la comarca, tales como Aroche, hay que insertarlos de lleno en las complejas relaciones con Portugal a lo largo de la Edad Media, sobre todo en las precisiones de frontera. Sin embargo, creemos que en concreto el castillo de Cumbres Mayores, no estuvo nunca tan afectado por estas relaciones, aunque es evidente que las luchas con el reino vecino tuvieron inevitablemente su repercusión en la villa y el castillo, como más adelante veremos.

e) Los castillos de Cumbres Mayores y Santa Olalla pueden responder a necesidades, si bien militares, distintas a las que planteaba Portugal. Sin duda son razones estratégicas las que parecen mover a la elección de estos dos puntos. Ahora bien, en la Sierra Norte Sevilla debía asegurarse la defensa en tres frentes: la frontera portuguesa, la comunicación con el norte peninsular y la frontera norte con las órdenes militares.

El castillo de Santa Olalla podría entonces justificarse por la necesidad de defender la antigua Vía de la Plata, como enlace fundamental de Sevilla con el resto de Castilla. Defensa que en este caso se hacía necesaria frente a la presencia de los malhechores que tanto proliferaron por la Sierra en la Baja Edad Media.

⁹ M. Gaibrois de Ballesteros. 1928, pp. 260.

En cuanto a Cumbres Mayores, podemos sugerir la siguiente hipótesis: En 1293, la Orden del Temple se hallaba asentada al norte de la Sierra de Aroche, lindando con la frontera con Portugal al oeste y con la Orden de Santiago al este. Esta Orden a su vez se extendía hacia el este, teniendo por tanto al sur de toda esta extensión la frontera norte del reino de Sevilla.

Estos asentamientos supusieron, a su vez, el levantamiento de castillos y, así, el Temple contó en la zona con una importante fortaleza en Fregenal, construida sin duda en torno a 1283, ya que fue en este año cuando Alfonso X concedió a la Orden la posesión de esta tierra. Por otro lado, a trece kilómetros al este de este castillo, se debió alzar por las mismas fechas otra fortaleza importante, la de Segura de León, cabecera de la Encomienda Mayor de la Orden de Santiago en su provincia de León. Ambas fortalezas se controlaban visualmente entre ellas y desde Cumbres.

Pues bien, teniendo en cuenta que el castillo de Cumbres Mayores fue construido poco después que los dos anteriores, que desde esta fortaleza se divisan Fregenal y Segura de León y que las relaciones fronterizas de Sevilla con las órdenes militares no fueron siempre amistosas (no podría deducirse de ello que la construcción de este castillo se fundamenta en la vigilancia de la frontera norte del reino de Sevilla, aunque indudablemente también debió tener la función de proteger a éste frente a los portugueses).

II.4. El castillo de Cumbres Mayores y las guerras con Portugal en los siglos XIV y XV

Los problemas fronterizos entre Castilla y Portugal, salvo ciertos conflictos locales que continuaron en los siglos siguientes, se zanjaron definitivamente en el tratado de Alcañices firmado en 1297. Esto no significó el inicio de la paz entre ambas Coronas, y aunque las luchas que se sucedieron en los siglos siguientes nunca tuvieron su origen en la frontera de la Sierra, la comarca se convirtió necesariamente por su situación, en el escenario de las disputas entre castellanos y portugueses.

Curiosamente, las noticias conservadas del siglo XIV y XV sobre el castillo de Cumbres Mayores se reducen solamente a aquéllas relacionadas

con períodos de guerra con Portugal: reparaciones en el castillo, envío de hombres, etc. No ha quedado testimonio de otros tipos de problemas internos de los que sí tenemos datos en otros castillos: malhechores, problemas entre los hombres del castillo y los vecinos, etc.

En este sentido, la información recogida para el siglo XIV nos remite a los años finales de la centuria, en plena guerra con Portugal: 1384-1388. Guerra iniciada, y perdida en Aljubarrota en 1385, por el rey castellano Juan I, aunque los conflictos fronterizos continuaron hasta septiembre de 1388, fecha en la que se celebró el matrimonio entre infante castellano Enrique con Catalina de Lancaster, hija del duque de Lancaster, aliado de Portugal.

Estos años de luchas trajeron como consecuencia en la Sierra, sobre todo teniendo en cuenta el papel desfavorable en que se encontraba Castilla, el reforzamiento de sus castillos. Tema sobre el que se conserva una interesante aunque reducida documentación en el Archivo Municipal de Sevilla.

En concreto, sobre Cumbres Mayores hay noticias de diversas obras desde marzo de 1386 hasta julio de 1388, aunque la documentación no indica más que el que se trata de «labores» en el castillo. Para llevarlas a cabo se tomaron ciertas cantidades, en general de poca cuantía, de varias rentas de Sevilla. También fue necesario en estos años pagar a «guardas» puestas contra Portugal y a hombres de a caballo¹⁰.

Desgraciadamente, son también escasas las noticias sobre el castillo en el siglo XV, la mayoría de ellas de nuevo en torno a los años de guerra con Portugal, en este caso la abierta entre los Reyes Católicos y Alfonso V de Portugal desde 1475 a 1479. El resto de los datos corresponden a las nóminas que percibían los alcaides del castillo¹¹ y a una referencia de 1418 sobre el «adobo e reparo que era menester de se fazer en el castillo e otrosi de las puertas que para el castillo eran menester»¹².

La guerra supuso que ya en 1476 se tuviera noticia en Sevilla de que en Cumbres buena parte de los vecinos se habían ido y vendido lo suyo

¹⁰ A.M.S., Secc. 15. Papeles de Mayordomazgo, Carp. 5.

¹¹ Vid. la relación de alcaides del siglo XV en el Apéndice Documental.

¹² A.M.S., Secc. 15, Pap. May., Carp. 23, Núm. 60.

por miedo a ser robados por los portugueses¹³. Dos años después, era necesario llevar «pan» (trigo y/o cebada) a los caballeros destacados durante varios meses en este castillo, entre los que se encontraban capitanes de frontera, como Rodrigo Martel, hombres de a caballo y de a pie (lanceiros y espingarderos)¹⁴.

A partir de entonces, se pierden las noticias sobre el castillo de Cumbres Mayores en la Edad Media. No es extraño, porque a pesar de que nunca terminaron los pleitos y conflictos fronterizos, Castilla, y con ella Sevilla, tras 1479 se fue centrando en las campañas contra Granada. Así la Sierra Norte y sus castillos pasaron así a un segundo plano.

III. ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL CASTILLO DE CUMBRES MAYORES

III.1. Las fortificaciones en la segunda mitad del siglo XIII

A pesar de ser un período tan clave para la historia del Bajo Guadalquivir, podemos decir que las únicas publicaciones que se han producido en este sentido no rebasan el nivel de monografía sobre un edificio singular. Este es el caso de:

1) La torre de don Fadrique que actualmente se encuentra en el convento de Santa Clara de Sevilla¹⁵.

Edificio cuya función no era militar, así que adoptando la forma de torre estilizada se convierte en mirador, formando parte probablemente de un palacio.

2) La torre de don Fadrique en Albaida del Aljarafe (Sevilla)¹⁶. Torre exenta, que se localiza en el borde norte del Aljarafe, dominando buena parte de la Vega y la Campiña (Guillena, Gerena, Aznalcóllar, etc.).

¹³ A.M.S., Secc. 10, Carp. 1476, carpetilla agosto-septiembre.

¹⁴ A.M.S., Secc. 15, Pap. May., Carp. 60.

¹⁵ R. Cómez Ramos. *Arquitectura Alfonsí*. Sevilla. 1974.

¹⁶ J. Hernández Díaz; A. Sancho Corbacho; F. Collantes de Terán Delorme. *Catálogo Arqueológico y Artístico de la Provincia de Sevilla*. Sevilla. 1939, I, pp. 42-43.

3) El donjon tetrabsidal de Cote (Montellano, Sevilla). Torre construida por la Orden de Alcántara¹⁷.

4) El castillo de Torre Estrella (Medina Sidonia, Cádiz), sede de la Orden de Santa María de España¹⁸.

5) Castillo de Santa Olalla (Huelva) mandado construir por Sancho IV en 1293¹⁹.

6) Castillo de Cumbres Mayores, mandado construir por el mismo monarca y en la misma fecha²⁰.

Estos seis casos, a los que no dudamos que se podrán añadir más, constituyen ejemplos de la arquitectura laica, civil o militar, correspondientes a la segunda mitad del siglo XIII. Entre ellas, todavía podríamos establecer unas diferencias de carácter cronológico, que son:

A) Obras efectuadas durante el reinado de Alfonso X. Período al que hay que adscribir las dos torres erigidas por el infante don Fadrique, además de los edificios ex novo construidos por las Órdenes Militares en la frontera granadina, una vez que el rey castellano después de la revuelta mudéjar (1264-66) decide replantear la organización de esta frontera.

B) Obras efectuadas bajo la égida de Sancho IV. Monarca que presta un interés especial a la frontera con el reino de Portugal, lo que se traduce incluso en la fundación de castillos, como los casos de Cumbres Mayores y Santa Olalla.

Si analizamos estos edificios desde el punto de vista artístico, nos encontramos con una serie de estilos que oscilan entre el *gótico-románico* de

¹⁷ F. Collantes de Terán Delorme. *El castillo de Cote*. Sevilla. 1973. L. Mora Figueroa. «El donjon tetrabsidal del castillo de Cote (Montellano-Sevilla)». *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*. 1985-86, V-VI, 391-426.

¹⁸ R. Fresnadillo; R. Valdecantos. «El castillo de Torre Estrella (Medina Sidonia, Cádiz)». *II Congreso de Arqueología Medieval Española*. Madrid. 1987, II, pp. 177-188. A. Jiménez Martín. «Arquitectura gaditana de época alfonsí». *Cádiz en el siglo XIII*. Cádiz. 1983, pp. 150-154.

¹⁹ F. Collantes de Terán Delorme. 1953 (Vide nota 8), pp. 174-177.

²⁰ *Ibidem*, pp. 161-164.

la torre de don Fadrique de Sevilla, hasta el *gótico* de Cotte o Cumbres Mayores, para tener también muestras del estilo *mudéjar de tradición almohade* en la torre de don Fadrique de Albaida del Aljarafe y, finalmente el estilo *gótico-mudéjar de tradición almohade* en los casos de Torre-Estrella o de Santa Olalla.

Esta mezcla de estilos artísticos conviviendo en un mismo reino (el de Sevilla) y en un período cronológico que es la segunda mitad del siglo XIII, tiene sus repercusiones en la arquitectura religiosa²¹, pero también en la militar.

A todo ello habría que añadir que cada uno de estos estilos se desarrolla a un doble nivel, un nivel aristocrático y otro popular. En este sentido, mientras que el estilo románico-gótico o gótico serían una muestra del estilo aristocrático, las obras que corresponden al mudéjar de tradición almohade creemos que se deben identificar lógicamente con la arquitectura tradicional (o «popular») del ámbito que tratamos²².

A) Las torres erigidas por el infante don Fadrique

La torre que se encuentra en el convento de Santa Clara de Sevilla fue mandada construir en el año 1252, según consta en una inscripción hallada en el edificio²³. Esta torre, como ya hemos mencionado, corresponde a un estilo artístico en el que se mezclan elementos románicos y góticos. Esta simbiosis de estilos es característica en Castilla en los primeros momentos de introducción del estilo gótico, Lambert la fecha en la primera mitad del siglo XIII²⁴. En este sentido, la torre de don Fadrique corresponde a una muestra tardía de este proceso, lo que es posible que podamos justificar por el hecho de tratarse de arquitectura civil, siendo la religiosa la auténtica introductora del nuevo estilo artístico europeo²⁵ [Lám. I].

²¹ E. Lambert. *El Arte Gótico en España*. Madrid. 1977.

²² Las obras más tardías, ya del siglo XIV ó XV, que corresponden al mudéjar de tradición granadina o toledana tienen sus primeros modelos en obras puramente aristocráticas, como por ejemplo el caso del Palacio del rey don Pedro en los Reales Alcázares de Sevilla.

²³ R. Cómez Ramos. 1974 (Vide nota 15). pp. 136-137.

²⁴ E. Lambert. 1977 (Vide nota 21). pp. 276.

²⁵ *Ibidem*, pp. 25.

Por estos mismos años debió ser construida la torre de don Fadrique en Albaida del Aljarafe, no olvidemos que el infante cayó en desgracia pocos años después, siendo asesinado y confiscadas sus propiedades²⁶. Si no campeara en la torre la inscripción «el infante *don Frederic mando fazer esta torre*», de ninguna manera nos atreveríamos a fecharla como de la segunda mitad del siglo XIII, especialmente contando con la obra sevillana de tan diferente cariz. Los materiales constructivos, su disposición, los tipos de bóvedas y la distribución interna guardan una conexión evidente con los edificios militares de la etapa anterior, almohade. Por tanto el estilo artístico a que corresponde la torre es el que denominamos *mudéjar de tradición almohade* [Lám. II].

B) Los castillos de Santa Olalla y Cumbres Mayores

Ha sido necesario tratar de una forma tan larga los casos anteriores, para fundamentar lo que ahora queremos proponer. La plasmación de obras arquitectónicas de estilo diferente por un mismo aristócrata, no fue un fenómeno privativo del infante don Fadrique, también lo podemos detectar en dos obras de su sobrino, el rey Sancho IV de Castilla. Se trata de los castillos de Santa Olalla y Cumbres Mayores.

El castillo de Santa Olalla corresponde al estilo que hemos denominado *gótico-mudéjar de tradición almohade*.

Los rasgos de mudejarismo corresponden a:

– El acceso principal es una puerta en recodo simple labrada en una torre saliente [Fig. 3].

– Las verdugadas de ladrillo en las torres, que no parecen estar exactamente a la altura del pavimento de la cámara y de la terraza, tal y como ocurría en las fortificaciones almohades.

Rasgos que no corresponden a la tradición islámica son:

– El arco ojival en la puerta principal.

²⁶ J. González. *El Repartimiento de Sevilla*. Madrid. 1951, I.

– La concepción general del edificio, en el que en un espacio reducido se prodigan los elementos de flanqueo, es decir torres. Así como, la existencia de cubos semicirculares combinados con torres de planta cuadrada.

Muy diferente es el caso de Cumbres Mayores, donde nos encontramos con un castillo totalmente ajeno a la tradición andalusí, correspondiendo a un edificio totalmente cristiano, y específicamente *gótico*.

III.2. El castillo de Cumbres Mayores

Esta fortaleza ya ha sido objeto de diversas publicaciones, siendo la más destacable la escrita por el profesor Collantes de Terán²⁷. Este trabajo es concluyente y realmente no es nuestra intención volver a repetir lo dicho, aunque no queremos dejar de añadir algunas observaciones, aunque sean inevitables las reiteraciones.

A) El recinto

Nos encontramos con un recinto militar labrado en un cabezo no muy pronunciado. El edificio se encuentra a una altura en torno a los 695 m con respecto a la altura del nivel del mar. La totalidad del espacio intramuros se encuentra a la misma altura, salvo buena parte del sector oriental. Aquí la altura llega a alcanzar los 705 m. En esta zona hay afloramientos de la roca madre, aunque también hay una especie de plataforma, que ignoramos si corresponde a restos de estructuras arquitectónicas [Fig. 4].

B) Los lienzos

Perfectamente descritos en el estudio de don Francisco Collantes de Terán, todavía hoy se encuentran en un perfecto estado de conservación. El material constructivo, la piedra, así como su cuidada disposición, deben ser los motivos fundamentales.

En cuanto a su coronamiento, la mayor parte del recorrido contaba con un doble adarve a distinta altura, y con un parapeto que a un ritmo

²⁷ Vide nota 20.

regular cuenta con saeteras. La merlatura ignoramos si disponía de piramidón²⁸, tampoco sabemos si en el camino de ronda original existía un pequeño parapeto hacia el interior. Posiblemente ambos elementos fueran incorporados en la restauración de los años 70.

C) Las puertas

Hay tres puertas. La principal, una secundaria y finalmente un postigo [Fig. 5].

La puerta principal [Lám. III]. Se trata de la estructura más compleja de todo el edificio, en la que podemos constatar diversas intervenciones desde su fundación en 1293 hasta fines del siglo XV. Se trata de:

Fase fundacional. Corresponde a la puerta como acceso directo flanqueado por dos torres. Las torres altas y esbeltas son de mampostería con sillares en las esquinas. Estos sillares proceden de material de acarreo, probablemente formaban parte de un edificio romano, sí tenemos en cuenta las muescas producidas por las grapas.

Ambas torres debieron contar con sendas cámaras, de las que como testimonio se conserva la puerta de acceso desde el adarve en la torre meridional. La puerta de arco ojival, conserva al interior las gorroneas.

La puerta de acceso desde el exterior también está trazada en forma de arco ojival. Conserva las gorroneas y carece de mochetas. El arco está labrado en grandes sillares de piedra que muestran en las llagas una argamasa muy rica en cal y unos guijarros dispuestos alrededor, lo que persigue una finalidad decorativa a la vez que de protección de las llagas. La puerta conserva al interior dos mechinales enfrentados para introducir una tranca.

A la fase fundacional hay que añadir una intervención importante que consiste en construir un adarve entre las dos torres, creando una enorme buhera para proteger la puerta. Este tipo de estructura la conocemos en diversos castillos, siendo «*un caso extremo y tardío de este tipo de defensa*»²⁹

²⁸ Tal y como menciona directamente F. Collantes de Terán Delorme. 1953, pp. 161.

²⁹ L. Villena. «Sobre las defensas verticales en España: tipología y terminología comparadas». *Castrum* 3. Madrid. 1988, 107-112.

El añadido de esta estructura se percibe tanto en la línea exterior del pavimento de la terraza, como en la zona del adarve. Incluso los sillares de las esquinas cambian su tamaño, no mostrando huellas de ser de acarreo. Cuando se unieron las dos torres por medio del adarve, las cámaras fueron rellenadas creándose una amplia plataforma flanqueada por numerosas saeteras en todas direcciones³⁰.

Finalmente, como última actuación hay que añadir la efectuada con la restauración contemporánea, en la que se ha reconstruido la totalidad del coronamiento además de una intervención inconclusa en la puerta principal.

La puerta principal está precedida por un antemuro, que obliga a un acceso en recodo simple. La cancela que hoy se conserva es moderna, sin embargo la puerta debía hallarse seguramente en este lugar, si tenemos en cuenta la posición de la escalera [Fig. 6].

La puerta secundaria. Se sitúa en el flanco septentrional del recinto. Hoy en día esta cegada al exterior por una casa inaccesible, así que desconocemos su tipología. Al interior corresponde a un arco escarzano con bóveda de medio cañón. Carece de mochetas.

El postigo de el Sol. Emplazado en el flanco oriental, es directamente accesible desde la cota más alta del recinto. Arco escarzano al interior, presenta un vano ojival al exterior, contando en la clave con un original bajorrelieve que representa la luna y el sol [Lám. IV].

D) Las escaleras

Son tres, como las puertas. Las escaleras son también de mampostería y están adosadas al muro constituyendo un ensanche en la muralla. Precisamente en los arcos que sostienen la estructura está labrada la bóveda de las dos puertas, que así consiguen además una mayor anchura.

³⁰ Es interesante destacar el hecho de que el profesor Collantes señalara la existencia de estas saeteras en el parapeto interior de la buhera, saeteras que han debido de quedar cegadas en la restauración.

IV. CONCLUSIÓN FINAL

El castillo de Cumbres Mayores corresponde a un tipo de fortificación totalmente apartado de la tradición autóctona islámica y con elementos estructurales y decorativos decididamente cristianos e indudablemente góticos.

Podemos hablar de dos fases cronológicas distintas en lo que se refiere al edificio que todavía hoy podemos contemplar. Una fase fundacional que corresponde a la mayor parte del edificio (al menos en un 85%) y una fase posterior en la que se producen algunos cambios, como son la gran buhera que se forma al unir por arriba las dos torres que flanquean la entrada principal y un probable reforzamiento de la merlatura en todo el contorno. La primera fase está fechada por las fuentes escritas en 1293, la segunda debe corresponder al siglo XV, en torno a 1418.

El estudio de este castillo se inscribe en un proyecto de investigación financiado por la Dirección General de Universidades y la Dirección General de Bienes Culturales, ambos organismos dependientes de la Junta de Andalucía. En el conjunto de fortificaciones medievales que hemos estudiado hay que destacar que no son muchos los casos en los que tenemos una cronología absoluta. Estudios monográficos como éste nos permiten tener al menos una serie de tipos-modelo a los que podemos recurrir en aquellos casos de fortificaciones en los que no tenemos noticia alguna. El castillo de Cumbres Mayores lo consideramos como un tipo constructivo de la Castilla gótica a fines del siglo XIII.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1) AMS, sec. 1, carp. 4, núm. 30. Toro, 1293, noviembre, 4.

Traslado de una carta de Sancho IV a Sevilla concediéndole permiso para la construcción de los castillos de Cumbres Mayores y Santa Olalla.

Sepan quantos esta carta vieren como nos Don Sancho, por la graçia de Dios Rey de Castiella, de León, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén e del Algarbe e señor de Molina. Por fazer bien e merçed al concejo de la noble çibdad de Sevilla, e porque nos embiaron dezir que avien acordado de fazer castiellos e fortalezas, uno en las Cumbres e otro en Santolalla, porque eran mucho a serviçio de Dios e nuestro e a grand pro e guarda de toda essa tierra, porque con los otros castiellos e las otras fortalezas que son en esa syerra podría seer guardada toda esa tierra muy bien. Damosles que tengan de nos para ayuda del dia que esta carta fue fecha seys años complidos en las tercias del Almadén e de Cala e del Real e de Santa Olalla e de las Cumbres quinientos maravedies de la moneda de la guerra cada año. E mandamos a los concejos e a los terçeros destes lugares sobredichos que le recudan e fagan recudir con estos quinientos maravedies en las tercias sobredichas, e lo que y fuere de más que lo guarden para nos, e non fagan ende al e nos reçebergelo hemos en cuenta. E desto les mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de cera colgado. Dada en Toro quatro dias de noviembre era de mill e trezientos e treynta e un año. Johan Matheos camare-ro mayor la mandó fazer por mandado del Rey. Yo Pedro Perez la escreví.

2) AMS, sec. 15, Papeles del Mayordomazgo, carp. 58. Sevilla, 1474, junio, 7. Carta de los contadores de Sevilla al concejo de Cumbres Mayores sobre las pagas a ciertos hombres que sirvieron en el castillo.

«Concejo, alcaldes y alguazil, ofiçiales e omes buenos de las Cumbres Mayores. Los contadores de Sevilla vos fasemos saber que Ferrando de Medina, veinte e quatro desta dicha çibdad e alcayde del castillo e fortaleza desta dicha villa, nos dixo que por la dicha çibdad le fue dado poder y mandado que para la guarda e defensa de la dicha fortaleza, por cabsa de los movimientos e guerra que había la dicha çibdad, él tomase la gente que entendiese que fuese menester de los veçinos desa dicha villa, e le diesen todo el favor e ayuda e fisyesen los dichos vesinos todas las cosas que el mandase tocantes a la dicha guarda de la dicha fortaleza. E por quanto el mandó a diez veçinos

desa dicha villa que estoviesen en la dicha fortaleza al tiempo que los otros vecinos de esa dicha villa ovieron de venir por mandado de la dicha çibdad a la dicha guerra, e el les prometió e aseguró que, non embargante que fuesen llamados por la dicha çibdad para la dicha guerra e non fuesen, que el los sacaría a paz e a salvo dello, pues que ellos quedaban en serviçio de la dicha çibdad en la dicha fortaleza. E los quales fasta oy non les han dado ni pagado maravedies algunos por el serviçio que fisieron en la dicha fortaleza, guardándola e velándola de noche e de dia, en lo qual dijo que ellos resçebian agravio, pues que avian pagado sueldo a los otros vecinos desa dicha villa que fueron a la dicha guerra. De los quales dichos vecinos que estovieron en la dicha fortaleza, el dicho Ferrando de Medina nos dio su copia de sus nombres firmada de su nombre, la qual nos asentamos con los otros vecinos que vinieron a la dicha guerra en los libros que nosotros tenemos de los alardes que se fisieron servir a la dicha çibdad, segund e en la manera que los otros vecinos que vinieron desa dicha villa a la dicha guerra, por lo qual les deveys pagar su sueldo e ayuda segund que a los otros dichos vecinos que vinieron a la dicha guerra se pagó, de los quales el dicho Ferrando de Medina vos dar su copia firmada de su nombre. Fecha syete dias de junio año del Señor de mill e quatroçentos e setenta e quatro años. Alfonso Gomez, Diego Martínez.

Los ballesteros e lançeros que quedaron en las Cumbres Mayores por mandado de Ferrando de Medina para guarda del castillo de dia e que lo velen de noche [son:]

<i>Martín Sánchez Calero</i>	<i>Juan Benito Rey</i>
<i>Antón Martín Camacho</i>	<i>Ruy Pérez</i>
<i>Ruy Martín Borra</i>	<i>Juan Maryn</i>
<i>Ferrand Martín del Aldea</i>	<i>Ferrand Gómez de la Puerta</i>
<i>Ferrando Castaño el viejo</i>	<i>Juan Jiménez</i>

3) AMS, sec. 10, s. XV, f.58.

Como noticia curiosa, podemos destacar que, en torno a 1476-1477, años de guerra con Portugal, estuvo en Cumbres Mayores un «capitán de frontera» al cargo de los hombres que defendían el castillo y la villa llamado Rodrigo Martel. Fue entonces cuando se produjo el siguiente suceso denunciado por un vecino de las Cumbres a Sevilla. Este vecino, llamado García Espacio, contó que el tal Rodrigo Martel le prendió y metió, sin causa, en un pozo bajo tierra por treinta días «poniendo ynjusta mácula en

mi», y acusándole de haber tramado contra los reyes junto a Juan Martínez, alcaide de Encinasola. Posteriormente lo sacó del pozo, lo ató a una escalera «e él mismo me dio un bravo tormento de agua queriendo que confesase». Al no obtener ninguna confesión de García Espacio, le atormentó con sal y vinagre. Después lo volvió a meter en el pozo y le dijo «*que sy non le dava ciento castellanos en oro quel me mataria y yo por no morir enbié por mis hermanos a la villa de Frexenal onde biven*» y ellos, para que no muriese, «*malbarataron e vendieron todos mis bienes*», con cuyo producto pudieron pagar su rescate.

4) Alcaldes del castillo de Cumbres Mayores en el siglo XV según los datos conservados en el Archivo Municipal de Sevilla:

1401	Ruy Díaz de Jerez
1410	García González
1412	Juan Sánchez de Arenas
1422	Cristóbal Fernández de Marmolejo
1429	Juan Marmolejo
1444	Fernando Ruy Cabeza de Vaca
1445-1452	Pedro Melgarejo
1453-1461	Alfonso Fernández de Melgarejo

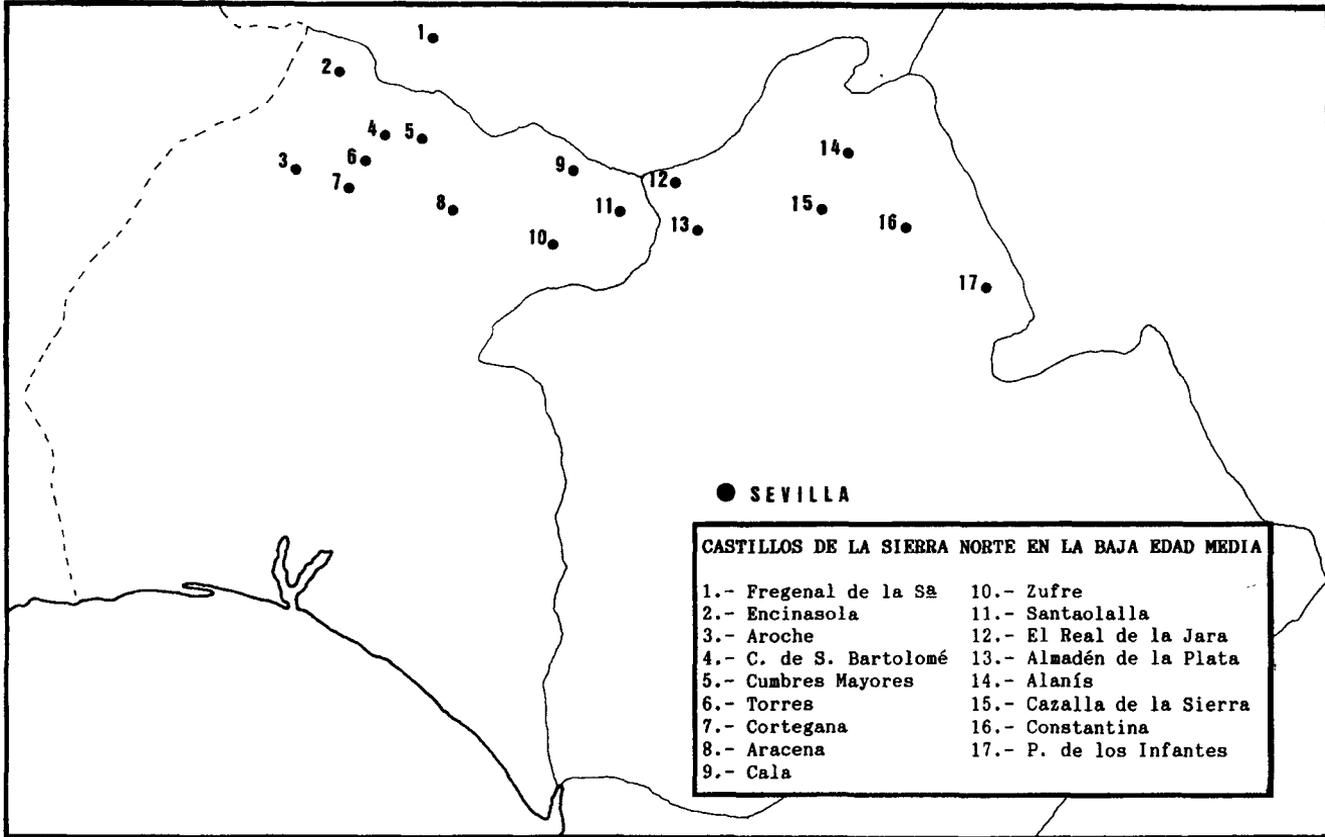


Figura 1
 Mapa general de la red de fortalezas de la Sierra

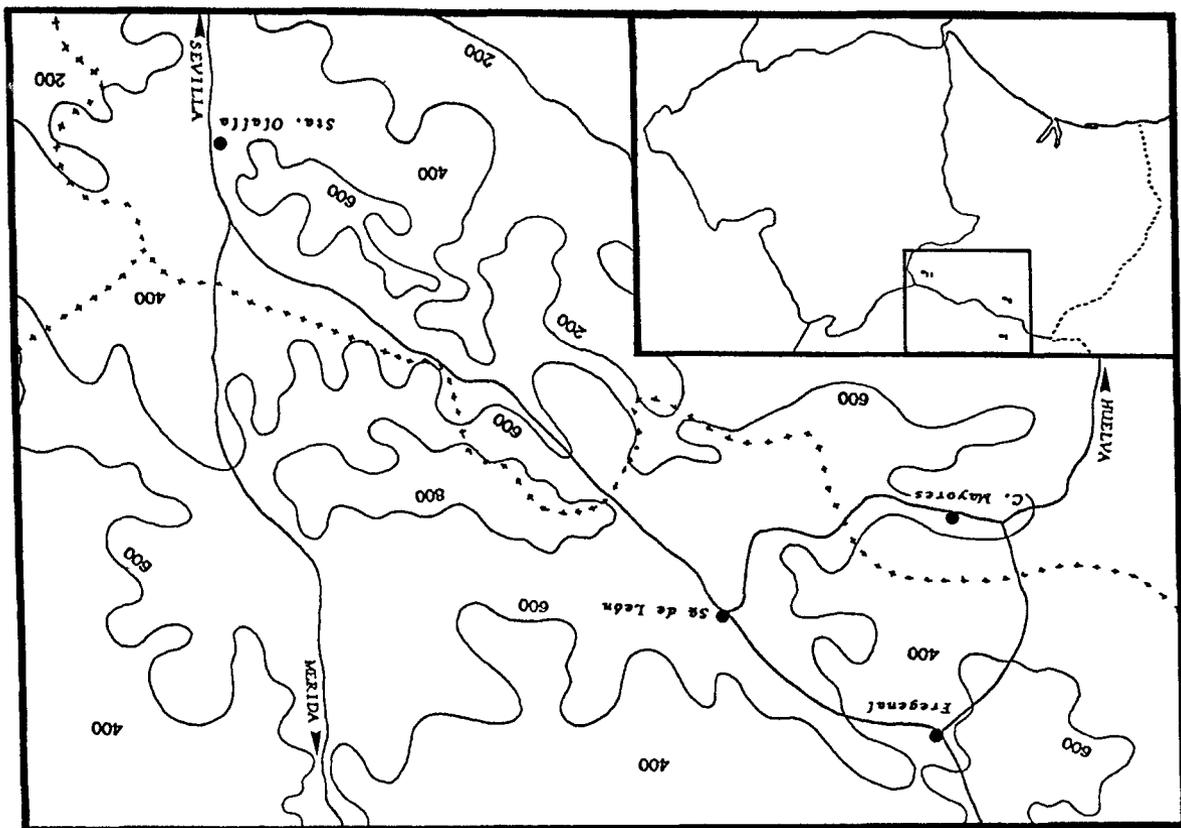


Figura 2

Mapa de detalle de la zona de Cumbres Mayores, Santa Olalla, Fregenal de la Sierra y Segura de León. Tomado del mapa 1:300.000 editado por la Junta de Andalucía

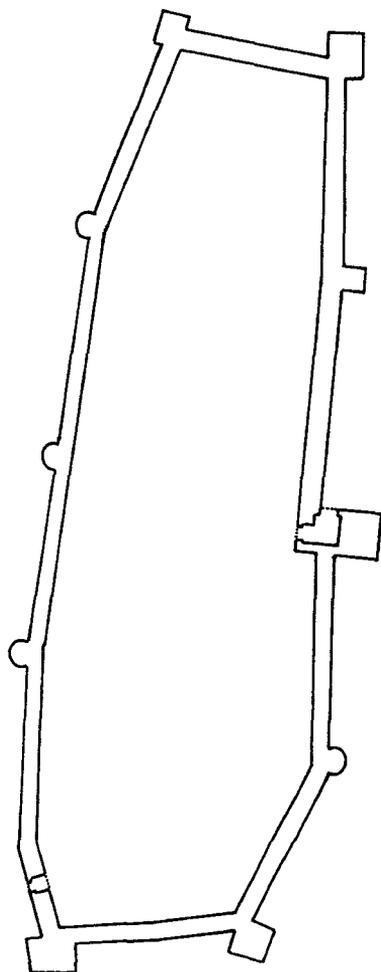


Figura 3.

*Planta del castillo de Santa Olalla, según A. de Padua Díaz Sánchez.
«Informe sobre el estudio Arqueológico del castillo
de Santa Olalla del Cala (Huelva), 1989». AAA/1989. Sevilla. 1992, II, pp. 189.*

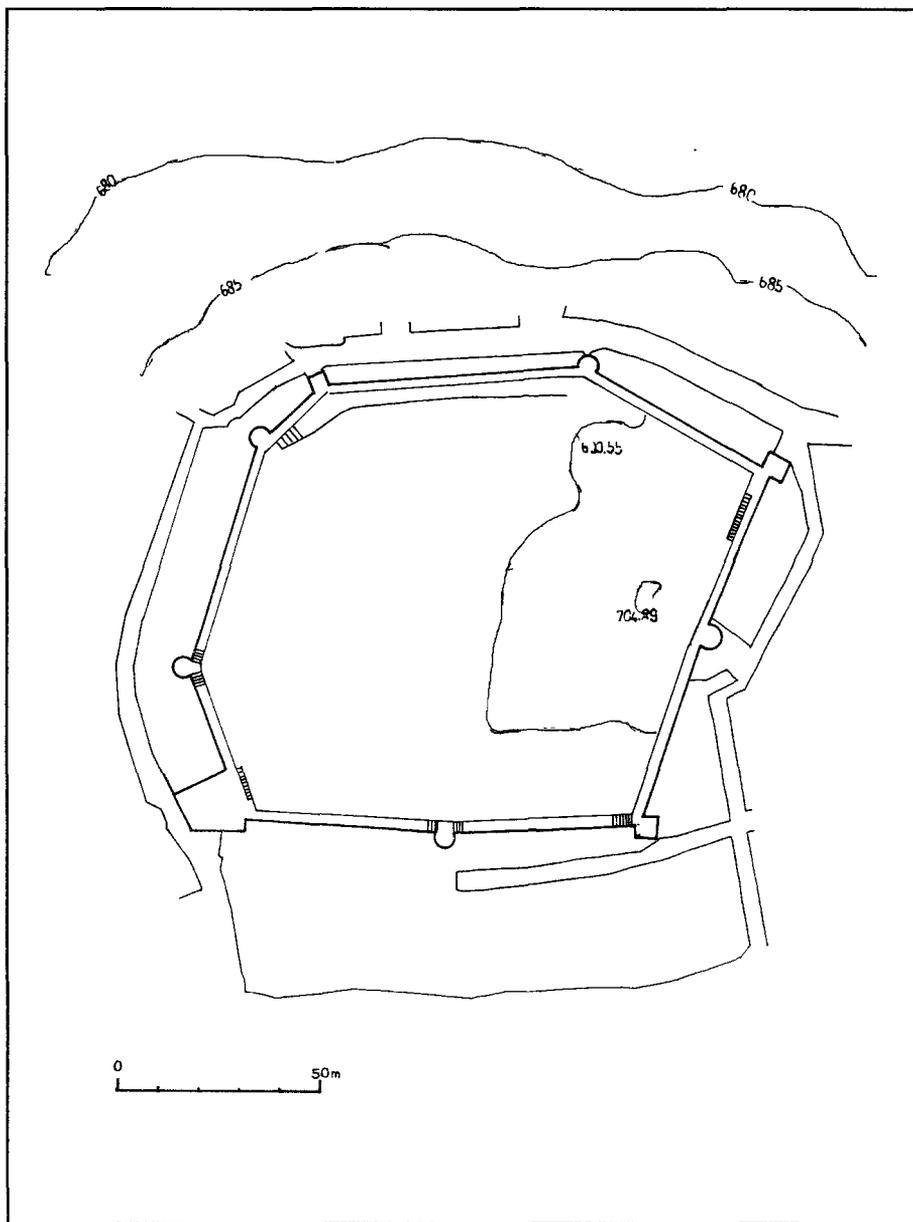


Figura 4.

Castillo de Cumbres Mayores.

*Planta general donde se incluyen curvas de nivel y caserío adosado.
Precedente del Ministerio de Hacienda. Escala 1:1000. Año 1988*

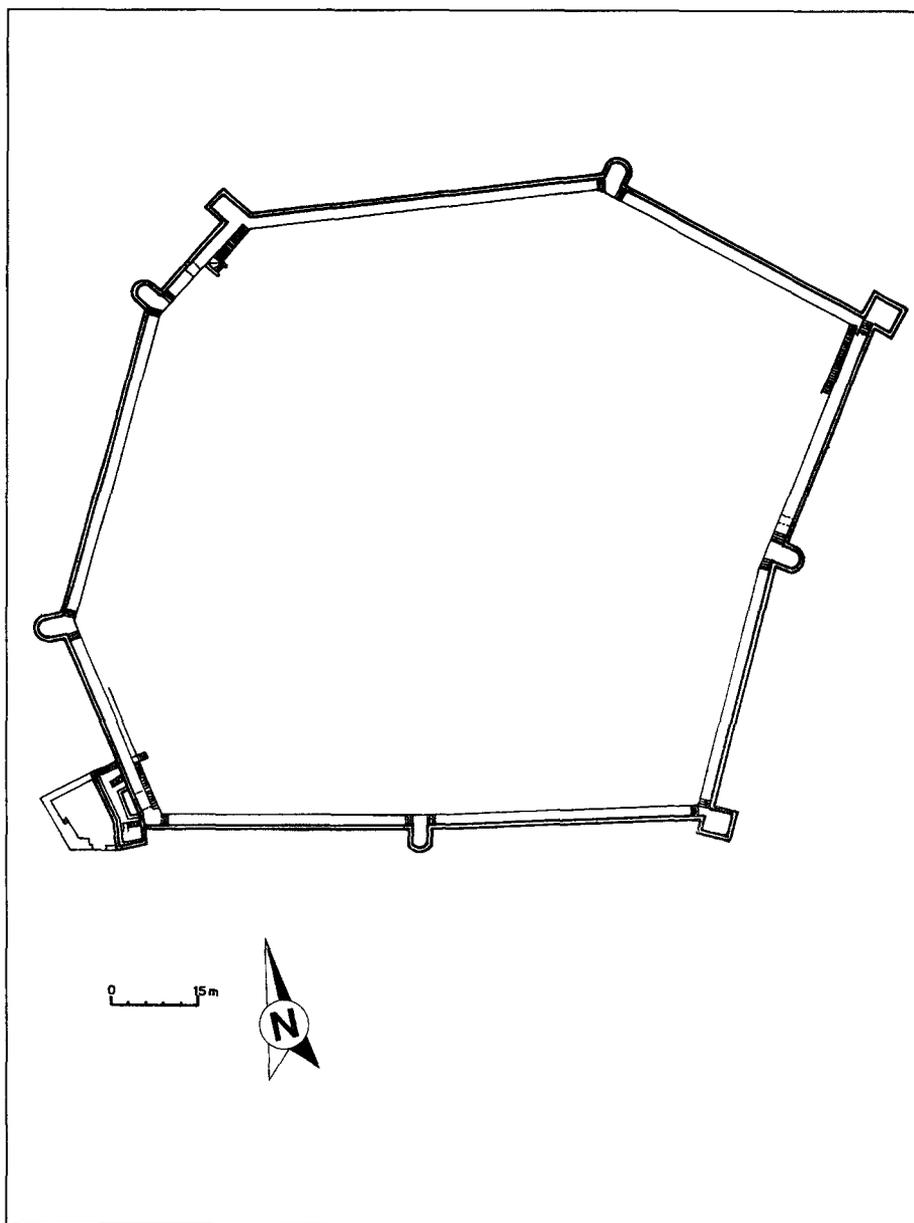


Figura 5.

Cumbres Mayores.

*Planta general procedente de F. Collantes de Terán Delorme.
«Los castillos del reino de Sevilla». Archivo Hispalense. 1953, pp. 162.*

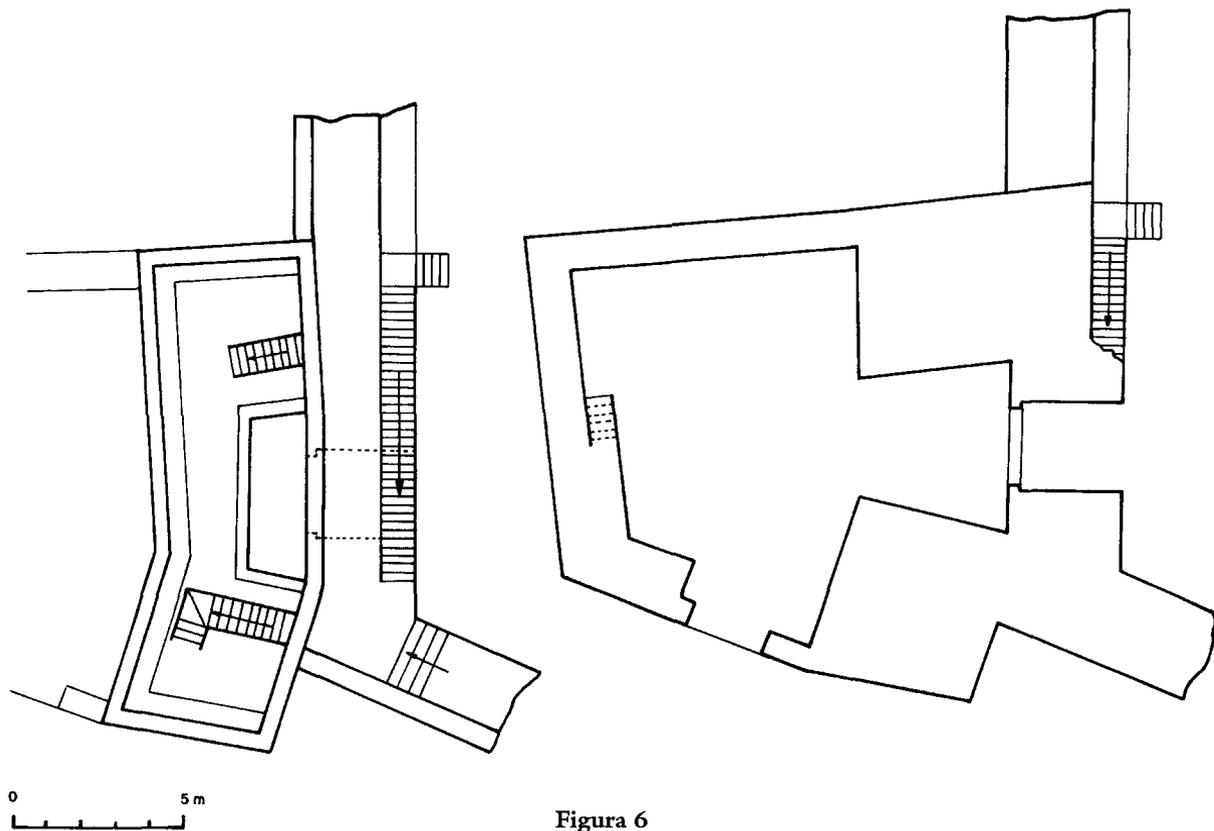


Figura 6
Cumbres Mayores.
Planta de detalle de la puerta principal,
tomado de F. Collantes de Terán Delorme (...), pp. 163.

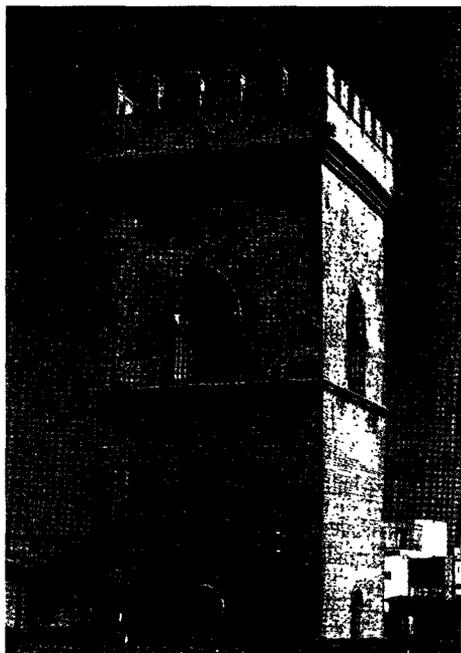


Lámina 1
Torre de don Fadrique de Sevilla.
Foto: P. Lafuente Ibáñez

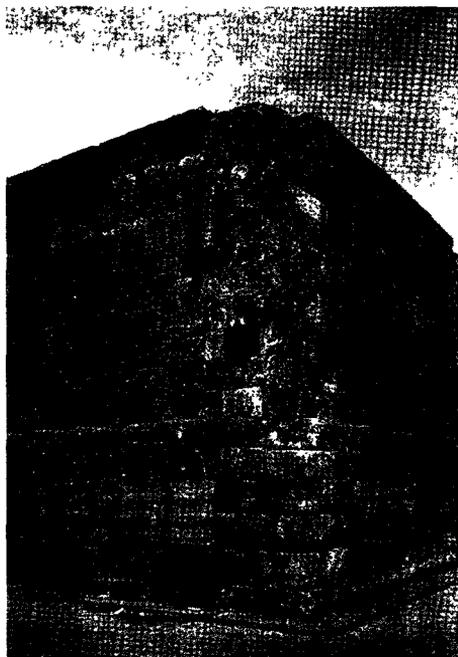


Lámina 2
*Torre de don Fadrique de Albaida
del Aljarafe. Foto: M. Valor.*



Lámina 3

Castillo de Santa Olalla: Puerta principal.

Foto: M. Valor

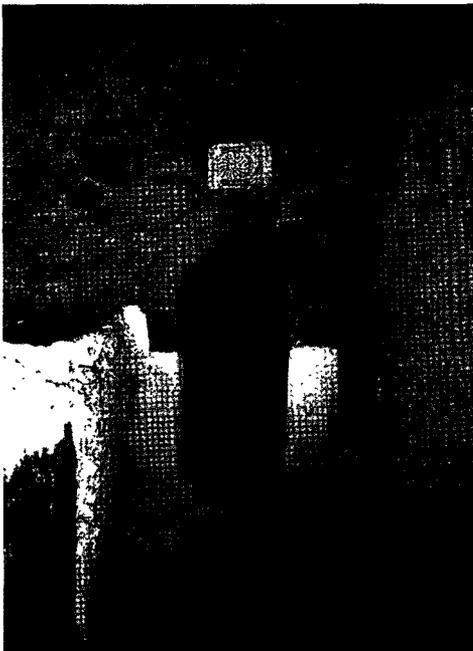


Lámina 4

*Castillo de Cumbres Mayores:
Postigo del Sol. Foto: M. Valor.*